



*Consejo Federal de Educación*

## **Anexo Resolución CFE N° 124/10**

Modifica anexo Resolución CFE N° 59/08

### **Devolución y destrucción de planillas:**

**Planillas anuladas:** las planillas se pueden anular por errores cometidos al completarse los datos de los cupones. El establecimiento deberá tomar registro de las planillas anuladas y las devolverá (toda la planilla) a la autoridad educativa de la jurisdicción correspondiente para su destrucción. Previamente, se deberá colocar la leyenda “ANULADO” en cada uno de los cupones.

**Planillas inutilizadas:** Las planillas se pueden inutilizar por defectos físicos o producto de deterioros en el proceso de emisión. El establecimiento deberá tomar registro de las planillas inutilizadas y devolverán las mismas (toda la planilla) a la autoridad educativa de la jurisdicción correspondiente para su destrucción, fijando previamente la leyenda “INUTILIZADO” en todos los cupones de la planilla.

De acuerdo a lo expuesto, los únicos cupones que se archivan como resguardo en el ámbito institucional, jurisdiccional y nacional, son los correspondientes a las planillas positivas.

**Destrucción:** La destrucción de las planillas no utilizadas (totalidad), anuladas (totalidad), y las inutilizadas (totalidad), se realizará en la propia jurisdicción, dentro de los ciento cincuenta días posteriores al último habilitado para la utilización de la serie correspondiente, en la fecha y por los medios que la jurisdicción y el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Dirección de Validez Nacional de Títulos y Estudios, arbitren, con la presencia en el acto de destrucción de un agente veedor de la citada dependencia. Esto implica que tales planillas no deberán remitirse al Ministerio de Educación de la Nación, quedando hasta el momento de destrucción bajo la guarda de la autoridad educativa de la jurisdicción.

### **Modelos de formularios:**

Los modelos de solicitud de planillas, título, analítico, informe final, solicitud de pase y pase, establecidos en el Capítulo X del anexo, podrán ser modificados de acuerdo a los diseños de impresión de los mismos incorporados en el nuevo software de carga e impresión (Sistema Federal de Títulos 3.0), el que se implementará a partir de la serie 2010.